



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: ARANCELES PARA REGULARIZACION DE MOTOVEHICULOS USADOS NO INSCRIPTOS

CIRCULAR D.R.S. N° 13

SEÑOR ENCARGADO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner en su conocimiento el dictado de la Resolución M.J. y D.H. N° 464, de fecha 14 de junio del corriente, por la que se determinan los aranceles que deberán percibir los Registros Seccionales, en el marco de las previsiones de la Disposición N° DI-2017-123-APN-DNRNPACP#MJ modificada por su similar N° 124/17, relativas a la regularización de Motovehículos no inscriptos, fabricados o importados desde enero de 2010 hasta diciembre de 2016, con vigencia a partir del 15 de junio del corriente y por el término de cuatro meses.

**A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS**